

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interes particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >  
Pago adelantado

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 240.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN.

Sancionada la ley de 13 de Junio último, referente á problema social tan importante como el de fomentar y mejorar la construcción de casas baratas, este Ministerio, reconociendo el alto interés á que responde, dictó una Real orden en 12 de Julio último, dirigida á los Gobernadores civiles, disponiendo que se abriesen informaciones públicas encaminadas á recoger los antecedentes y datos que se expresan en la mencionada Real orden. Y teniendo en cuenta la trascendental importancia de las referidas informaciones, y á fin de que éstas sean todo lo completas que permite esperar el celo de los organismos provinciales y municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo para remitir las citadas informaciones, que expiró el 23 del corriente, se ample por un mes, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* de Madrid, y que por los Gobernadores civiles se excite el patriotismo de las entidades que en la referida Real orden de 12 de Julio último se mencionan, á fin de

que presten á la iniciativa oficial su eficaz cooperación para el planteamiento de una obra de gran interés social.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1911.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de....

(De la *Gaceta* núm. 239.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que

se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

### Gobierno civil

#### SERVICIO AGRONÓMICO

##### Vías pecuarias.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 93 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he tenido á bien aprobar el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Castrillo Solarana (Lerma), condenando al propio tiempo á los intrusos al pago á prorrato de los gastos que

ocasionó la operación y á abandonar las superficies detentadas, encargando á las Autoridades locales y Guardia civil hagan respetarlo en la forma que se verificó, denunciándome cualquier infracción, que castigaré con rigor.

Burgos 28 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 93 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he tenido á bien aprobar el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Campolara (Salas de los Infantes), condenando al propio tiempo á los intrusos al pago á prorrato de los gastos que ocasionó la operación y á abandonar las superficies detentadas, encargando á las Autoridades locales y Guardia civil hagan respetarlo en la forma que se verificó, denunciándome cualquier infracción, que castigaré con rigor.

Burgos 28 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

#### Circulares.

Habiendo llegado á conocimiento de mi Autoridad que en varios pueblos de esta provincia ha aparecido la enfermedad del viñedo denominada Mildiu que tan fácilmente adquiere carácter de plaga, se recuerda que en cumplimiento del art. 3.º de la vigente ley, se encuentran obligados á denunciar ante las Juntas locales la aparición de cualquier alteración de los cultivos todas las Autoridades, Ingenieros y Ayudantes de los Cuerpos faculta-

tivos del Estado, Guardia civil, Guardas jurados, Municipales y de Montes, bajo la multa de una á cien pesetas.

Y como quiera que oficialmente todavía no he recibido ningún parte, advierto á los Alcaldes y Presidentes de las mencionadas Juntas que si se descubre ocultación en alguno de sus términos municipales, les multaré por negligentes, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de responsabilidades á que hubiere lugar.

Burgos 29 de Agosto de 1911,  
El Gobernador interino,  
**Mariano Zaera.**

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia número extraordinario, correspondiente al 15 de Julio último, la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 anterior, referente al fomento y mejora de la construcción de casas baratas, concediéndose el plazo de treinta días hábiles para remitir las informaciones que en la misma se solicitaban, llamo la atención de los organismos interesados sobre el texto de la Real orden anterior, ampliatoria del plazo concedido y espero de su celo la remisión de los datos y antecedentes solicitados.

Burgos 29 de Agosto de 1911.  
El Gobernador interino,  
**Mariano Zaera.**

*Obras públicas.—Caminos vecinales.*

Habiéndose solicitado por Don Jorge Arraya, Alcalde del pueblo de Retuerta, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Retuerta al Puente de Prada Oreja, pasando por las Peñas de Tuera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de Agosto de 1911.  
El Gobernador interino,  
**Mariano Zaera.**

Habiéndose solicitado por Don Francisco Peña Díaz, en representación del pueblo de Virtus de Valdebezana, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la Venta de Cantimprado á la Estación de Soncillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de Agosto de 1911.  
EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Mariano Zaera.**

Habiéndose solicitado por D. Satorio Gallo, Alcalde del pueblo de Sedano y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Sedano á Pesquera de Ebro, pasando por Cortiguera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad, reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y

cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de Agosto de 1911.  
EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Mariano Zaera.**

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas públicas de esta provincia, los cuales reunirán las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer enfermedades ó defecto físico que por notoriedad ó condiciones especiales necesiten dispensa de la Subsecretaría. Este extremo se declarará en la instancia bajo la responsabilidad del solicitante, y, en caso de tener defecto, presentará la correspondiente dispensa.

2.ª Haber cumplido 21 años de edad.

3.ª Poseer el título de Maestro correspondiente á la vacante, ó, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido los 21 años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reunan los demás requisitos señalados anteriormente, y

4.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La lista ó relación de aspirantes se formará con arreglo á los artículos 22 y 26 del referido Real decreto.

Los aspirantes que hayan presta-

do servicios á la enseñanza pública tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos de su preferencia, y al final de ellas harán un resumen, consignando claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Para que el Secretario de esta Junta pueda facilitar el certificado de capacidad, estudios y méritos á los Maestros ó Maestras que no tengan servicios, presentarán en la Secretaría la certificación de su nacimiento, debidamente legalizada, certificación de penados y rebeldes, título profesional ó certificado de haber hecho el pago correspondiente, y todos los certificados de oposiciones ó méritos que quieran aducir.

Burgos 29 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino Presidente, Mariano Zaera.—El Secretario de la Junta provincial, Julián Lacalle.

#### Providencias Judiciales

##### Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa que en este Juzgado se sigue sobre robo contra Benito Alvarez Moreno y otros, se sacan á pública subasta dos borricos embargados á dicho procesado, que son los siguientes:

Un pollino de seis á 7 años, pelo pardo, de un metro cuatro centímetros de alzada, tasado en 40 pesetas.

Una pollina de 18 años aproximadamente, pelo tordillo, de un metro de alzada, en 15, ó sea ambos pollinos en la cantidad de 55 pesetas.

Cuyos pollinos se hallan en poder del depositario D. José Carazo en la posada de Santamaría de esta ciudad, en donde pueden verse, celebrándose la subasta el día 6 de Septiembre, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose que será preferido el que cubra el total de la tasación de dichos bienes, importante 55 pesetas, debiendo consignar los que tomen parte en la subasta el diez por ciento de la tasación de los efectos que se subastan, no admitiéndose posturas

que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Burgos á 25 de Agosto de 1911.—Pedro María de Castro. Por su mandado, Marciano Irazu.

#### Requisitoria.

Arrabal Martín Tomás, hijo de Anselmo y Dámasa, natural de Santa Cruz de la Salceda, (Burgos), soltero, molinero, de 23 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando, residente en esta plaza.

Sidi-Hamet (Melilla) 16 de Agosto de 1911.—El Primer Teniente Juez instructor, Fausto Cañavate.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Relación de los aspirantes á los cargos de Jueces municipales y Suplentes de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que corresponden renovar, y que han de comenzar á ejercer sus funciones en 1.º de Enero próximo, cuya lista se publica en el presente Boletín oficial á los efectos de la Regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

#### Partido Judicial de Aranda de Duero.

Aranda.—D. Adolfo Benito Delgado.

Arandilla.—D. Santos López Coronel.

Baños de Valdearados.—D. Lucio Domingo Martínez y D. Claudio Domingo Martínez.

Brazacorta.—D. Remigio Aguilera Tejedor y D. Miguel de la Hoz Coruña.

Coruña del Conde.—D. Andrés Aguilar Marina, D. Teófilo Herbas García, D. Isaac García Martínez, D. Aniceto García Barbero y don Faustino Calvo Ortega.

Caleruega.—D. Rafael Pérez Fernández, D. Ildefonso López y Gómez y D. Mariano Peña Abejón.

Campillo.—D. Anastasio de Diego Gómez y D. Teodoro García.

Fuentelesped.—D. Prudencio Martínez Arambarri y D. Sebastián del Val Montejo.

Fuentelesped.—D. Sebastián del Val Montejo, D. Moisés Gil Miguel, D. Mariano Serrano Serrano y don Manuel Serrano Albarrán.

Fresnillo de las Dueñas.—D. Dionisio Placel Souza y D. Sandalio López Santa Olalla.

Fuentenebro.—D. Justo Pecharromán de Domingo.

Gumiel de Hizán.—D. Juan Mi-

ravalles Herrera y D. Fermín Ruiz Esteban.

Gumiel del Mercado.—D. Pedro Viñas Muriel y D. José Figueru Carión.

Hontoria de Valdearados.—Don Juan Aguilera Perez, D. Primo Rejas Aguilera y D. Antonio Aguilera Martínez.

La Aguilera.—D. Victoriano Orcajo Martín y D. Juan García Cuesta.

Milagros.—D. Juan Alonso Gil, D. Nicanor Rufo Pascual, D. Ildefonso Sáiz Gil, D. Mateo Abad Hermosilla, D. Calixto Gil Moral, don Hermenegildo Simón Gil y D. Miguel de Blas Hermosilla.

#### Partido judicial de Belorado.

Alcocero.—D. Félix Vilumbrales Barrio, D. Cesáreo Vilumbrales Maté y D. Angel Vilumbrales Puerta.

Arraya.—D. Melchor del Hoyo Arnáiz.

Belorado.—D. Santos Moral Villar, D. Román Ugarra Avella, don Ramón Sigüenza Herrán, D. Genaro Leiva Barrio, D. Pío Castrillo Puras y D. Manuel J. Corral García.

Basconiana.—D. Francisco del Hoyo Oyarrá.

Castildelgado.—D. Juan Morales Barrio.

Cerezo de Riotirón.—D. Julio Riaño San Millán, D. Ricardo González, Pedrosu Ruiz, D. Pedro Riaño Riaño, D. Claudio Gutiérrez Riaño y D. Nicolás González Pedroso.

Cerratón.—D. Victoriano Ruiz Morquillas.

Cueva-Cardiel.—D. Melchor Sáiz y Diez y D. Ignacio Sáiz Moneo.

Eterna.—D. Teófilo González Soto y D. Domingo Gonzalo San Martín.

Espinosa del Camino.—D. Lázaro Román Corral y D. Agustín Corral Oca.

Fresneña.—D. Gregorio Espinosa Esteban, D. Daniel Sancha Villar, D. Faustino Vitores Agustin y don Honorio Vitores Manso.

Fresno de Riotirón.—Angel Urbino Grijalba.

Ibrillos.—D. Félix Villar Saez.

#### Partido judicial de Briviesca.

Aguas Cándidas.—D. Cándido Martínez Barcina y D. Esteban Martínez Tudaaca.

Barrios de Bureba.—D. Francisco Pereda y Peña y D. Anselmo Achiaga Barrios.

Barcina de los Montes.—D. Quintín García Alonso, D. Vicente Arrate Torre, D. Gabriel Gómez Linaje, D. Antolín Pérez Arnaiz, D. Juan Arrieta Barrasa, D. Alejandro Blanco Herrán y D. Manuel Palma Miranda.

Berzosa.—D. Daniel Busto Fernández y D. Julian del Olmo Ruiz.

Busto de Bureba.—D. Benito Martínez del Val, D. Félix Martínez Fernández y D. Faustino García Hermosilla.

Cascajares.—D. Tomás Torres Gómez, D. Santos Torres Huidobro,

D. Nicomedes Castillo Rojas, D. José Gómez y Gómez y D. Domingo Gomez Fernández.

Castil de Lences.—D. Marcelino Ruiz Gallo y D. Isidoro González Alonso.

Cubo de Bureba.—D. Marcos Iniguez Arichaga, D. Narciso Alonso Leciñana y D. Mariano Entrecanales Ruiz.

Cillaperlata.—D. Lorenzo Salcedo Hoya y D. Matias Pérez Cereceda.

Carcedo de Bureba.—D. Félix Alonso Martínez.

Cameno.—D. Eleuterio Ortega Quintanilla.

Cantabrana.—D. Agapito Ojeda y Ojeda.

Frias.—D. Francisco Tadeo Serrano, D. Segundo Tobalina y Quintana, D. Jaime Rodríguez Oñez, D. Evaristo Ruiz Llorente, D. Antonio Torres Cortes y D. Miguel Ruiz Escudero.

Fuentebureba.—D. Ciriaco Gómez Barrio, D. Manuel Ruiz Pérez y D. Félix Alonso Güemes.

Monasterio de Rodilla.—D. Agapito Pascual Quintana.

Navas.—D. Macario Gómez Carranza.

#### Partido judicial de Burgos.

Albillos.—D. Angel Puente Saiz.

Buniel.—D. José del Val Alonso.

Burgos.—D. Honorato de Simón Ubierna.

Cayuela.—D. Máximo Saiz Casado.

Cabia.—D. Felipe Villanueva Puente.

Cardeñadijo.—D. Agapito Rodrigo Hortiguera.

Carcedo de Burgos.—D. Feliciano Palacios Saiz.

Frantovinez.—D. Félix Gonzalo Mayoral.

Huérmezes.—D. Justo García Ubierna, D. Pablo Crespo Diaz y D. Juan Pérez Diez.

Hontoria de la Canterana.—D. Dionisio Romo Diez y D. Federico Lerma Martínez.

Isar.—D. Andrés Torre Nebreda.

Los Ausines.—D. Remigio Arribas Moreno.

La Molina de Ubierna.—D. Guillermo Ibañez Rojas y D. Claudio Moradillo Martínez.

La Nuez de Abajo.—D. Bonifacio Varona Martínez.

Orbaneja.—D. Mariano Alvarez Ibeas.

#### Partido judicial de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.—Don Juan Centeno Guerrero.

Balbases (Los).—D. Eufasio Torca Gutierrez y D. Felix Ruiz Lopez.

Castrogeriz.—D. Eladio Barona Agundez y D. Nemesio Antonio del Olmo Muñoz.

Castellanos de Castro.—D. Antolin Peña y Peña y D. Ecequiel Antón Torre.

Castrillo de Murcia.—D. Federico de la Fuente Saiz, D. Macario

Estébanez Villaverde y D. Modesto Ortega Herrera.

Grijalba.—D. Matias Ruiz Perez. Hontanas.—D. Germán Vivar González y D. Celestino Dueñas Villaverde.

Iglesias.—D. Alejo Isar Santos y D. Antolin Pampliega Arias.

Olmillos junto á Sasamón.—Don Agustin Velasco Martinez y don Pio Saiz Barriuso.

Padilla de Arriba.—D. Domingo Garcia Torres, D. Miguel Seco Garcia, D. Melquiades Garcia Pelaez, D. Juan Gutiérrez Torres y don Francisco Castañeda Torres.

Palazuelos de Muñó.—D. Ponciano Muñoz Tobalina.

Melgar.—D. Optaciano González Torres, D. Constantino González Vallejo y D. Sabas Martín Alonso.

#### Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—D. Felipe Barbera Nuñez.

Bahabón de Esgueva.—D. Pedro Ayala Ayala.

Cebrecos.—D. Cesáreo Arroyo Cob, D. Vicente Arroyo Brión, don Eugenio Cebrecos del Alamo y don Juan Arroyo Briones.

Cabañes de Esgueva.—D. Florencio Martínez Prado, D. Juan de Blas Cabañes y D. Pedro Santibañez González.

Ciruelos de Cervera.—D. Dionisio Martínez Alamo.

Cilleruelo de Arriba.—D. Martín Casado Arribas, D. Miguel Calvo Bahon y D. Valentín Casado Calvo.

Cilleruelo de Abajo.—D. Liborio Arribas Quintana.

Cuevas de San Clemente.—Don Victoriano Blanco Cufiada, D. Pedro Lozano Cufiada y D. Gregorio García Alonso.

Ciardoncha.—D. Celedonio Quedo Perez, D. Tomás Arroyo Alonso, D. Lucio Cobos González y don Constantino Santos Arce.

Cobarrubias.—D. Pio Perez Villanueva y D. Policarpo Portal González.

Castrillo Solarana.—D. Gaudencio Barbero Grande.

Fontioso.—D. Benito Orcajo Barbero.

Lerma.—D. Mariano Martínez Martínez.

Mecerreyes.—D. Modesto González Cantero, D. Claudio Alonso Alonso, D. Pedro Alonso Alonso, D. Julian Arribas, D. Maximino Alonso y D. Anacleto Burgos.

Madrigalejo.—D. Andrés Moreno Vicario y D. Martín Arlanzón Lara.

Mahamad.—D. Leandro Gento Campo.

Mazuela.—D. Celestino Martínez Miguel y D. Mariano Martínez Gutiérrez.

Pinilla Trasmonte.—D. Publio San Juan Puente, D. Juan Arribas Calvo, D. Pedro Carazo Andrés y D. Jaime Baños Briongos.

Pineda Trasmonte.—D. Gregorio Calvo Sainz.

Puentedura.—D. Alejo González

Camarero y D. Quirico Miguel Camarero.

Presencio.—D. Román Barrio Teñío y D. Inocencio Porres Barrio.

Peral de Arlanza.—D. Serapio Prieto Gonzalez.

Quintanilla del Agua.—D. Julián Ortega Merino, D. Vicente Ortega Perez y D. Martin Heras Merino.

Madrigal del Monte.—D. Demetrio Cogollos Pérez.

Nebreda.—D. Julián Blanco Cebrecos.

*Partido judicial de Miranda de Ebro.*

Altable.—D. Leandro Orive Arnaiz.

Añastro.—D. Donato Ortiz Lapeira, D. Nicolás Bastica Lete, D. Buenaventura Diaz Uzquiano, D. Rufino Pedruzo Ansótegui y D. Niceto Fernández Ladrera.

Ayuelas.—D. Leopoldo Pérez Ojeda, D. Gregorio Zárate Gutiérrez, D. Manuel Santiago Pérez y D. Luis Martinez Osaba.

Ameyugo.—D. Constantino Diez Colina, D. Victor Torre González, D. Demócrito Garcia Iniguez, Don Genaro Garcia Iniguez y D. Pedro Alonso Martinez.

Bozón.—D. León Amor Sedano.

Bujedo.—D. Esteban Martinez Salazar y D. Gregorio Ortiz Zárate.

Condado de Treviño.—D. Agapito Conde y Pérez, D. Agustin Pérez Arrelucea, D. Angel Moraza Salas y D. Vicente Fernández Martinez.

Encío.—D. Francisco Vadillo Garcia.

Miranda.—D. Javier Unceta y Albéniz.

*Partido judicial de Roa.*

Anguix.—D. Angel Maeso Ballesteros.

Adrada de Haza.—D. Saturnino Miguel Lázaro.

Cueva de Roa.—D. Santiago Madrigal Carbonero.

Fuentecén.—D. Daniel Nuez Vello, D. Ezequiel González Pintado, D. Serafin González Peña y D. Eusebio Rey Casado.

Fuente molinos.—D. Saturnino Rodillo Llorente, D. Pedro Lázaro Dominguez y D. José Juarranz Martinez.

Guzmán.—D. Hilarión de la Cal Sopuerta, D. Marcelino Niño de la Cal y D. Saturnino de la Cal Pardilla.

Hoyales.—D. Pedro Casado San Martin, D. Nemesio Ursa Martinez y D. Sandalio Santo Domingo Santa Olalla.

La Horra.—D. Balbino Miguel Bausánchez y D. Valentin Mambriella Santiago.

Mambriella de Castrejón.—Don Isidoro Diez Ramos, D. Benito Arranz Ramos y D. Mariano Cabia Ramos.

*Partido judicial de Salas de los Infantes.*

Hacinas.—Don Agapito Benito Juan, D. Atanasio Pérez Gutiérrez,

D. Joaquin Olalla Juan y D. Estanislao Olalla Alonso.

Arauzo de Miel.—D. Francisco Benito Navas, D. Melitón Benito Alonso, D. Lucas Benito Navas y D. Cesáreo Benito Hernando.

Arauzo de Salce.—D. Leopoldo Coruña Pascual y D. Bruno Rubio Coruña.

Haedo ó La Revilla.—D. Félix Ballesteros Martin y D. Gregorio Heras González.

Barbadillo del Mercado.—D. Tomás Rey Navas, D. Julián Marañón Pineda y D. Emiliano Vega Cantero.

Barbadillo del Pez.—D. Francisco Cardero Aparicio y D. Roque Garcia Peraíta.

Barbadillo de Herreros.—D. Clemente Rubio y López y D. Benito Jiménez Alamo.

Cascajares de la Sierra.—D. Francisco Marijuan Hernando.

Castrovido.—D. Saturnino Contreras.

Castrillo de la Reina.—D. Cirilo Abad Sanz, D. Cipriano Diez Sanz, D. Justo Vilda Moral, D. Victoria Rubio Salas, D. Francisco Salas Moral, D. Zacarías Salas Elvira y D. Eugenio Medel Rubio.

Carazo.—D. Santiago Cámara Cibrían, D. Fermín Nebreda Abajo, D. Cipriano de Domingo Izquierdo y D. Marcelino Palomero Pinilla.

Canicosa.—D. Nemesio de Pedro Bezana, D. Hipólito Ureta Gil y don Andrés Chicote Miguel.

Contreras.—D. Juan Hortigüela Cendrero, D. Casimiro González Hortigüella y D. Higinio Portugal Garcia.

Cabezón de la Sierra.—D. Florentino Alonso Elvira y D. Abdón Ibañez Muñoz.

Campolara.—D. Rufino González Manero y D. Andrés Jaramillo Lamo.

Espinosa de Cervera.—D. Toribio Abajo Nuñez, D. Santiago Aragón Delgado y D. Isidro Martinez Martinez.

Huerta de Rey.—D. Trifón Palacios Cámara, D. Olegario Villarreal, D. Teodoro Palacios Hernando, don Gregorio Perdiguero Rica y don Lorenzo Hernando Palacios.

Hontoria del Pinar.—D. Nicanor Santo Domingo Rica, D. Lorenzo Navazo Miguel, D. Santiago Muñoz Cabrejas, D. Simón Sanz Garcia D. Francisco Sanz Garcia y D. Eugenio Gallego Teresa.

Hoyales de la Sierra.—D. Manuel Arribas Ballesteros y D. Esteban Arribas Cabrejas.

Hoyuelos.—D. Domingo Garcia Gutierrez.

Hinojar del Rey.—D. Bernardo Puente Ortega, D. Elías Tapia Vitoria y D. Servando Sebastian Pérez.

Hortigüela.—D. Casimiro Marcos Rojo.

Jaramillo Quemado.—D. Celestino Ruiz Ortega.

Jaramillo de la Fuente.—D. Celestino Paniago Lopez.

La Gallega.—D. Juan Palomero Peñas, D. Francisco Peñas Gete, D. Carlos Escribano y Peñas y don D. Santiago Contreras Gete.

Lara.—D. Hipólito Gil Barrio.

*Partido judicial de Sedano.*

Alfoz de Bricia.—D. Narciso Serena y Lucio.

Gredilla.—D. Emeterio Diez y Diez, D. Miguel Ruiz Diez y D. Benito Santa Maria Valdizán.

Orbaneja del Castillo.—D. Matias Lopez Gutierrez.

Masa.—D. Nicanor Perez Herrera. Moradillo de Sedano.—D. Severo Rodriguez Martinez.

*Partido judicial de Villadiego.*

Amaya.—D. Mariano Moral Andrés, D. Clemente Ortega Barriuso y D. Aniceto Pérez.

Arenillas.—D. Dionisio Bustillo Porras.

Basconillos del Tozo.—D. Salvador Arce Recio.

Los Valcárceres.—D. Pablo Diez González.

Cuevas de Amaya.—D. Pablo Garcia Barriuso.

Castromorca.—D. Claudio Fernández Martin.

Castrillo de Riopisuerga.—D. Vicente Alonso León.

Olmos de la Picaza.—D. Casiano González Alonso.

Quintanas de Valdelucio.—D. Eulogio Garcia Bravo.

Rebolledo.—D. Benito Gutierrez Garcia.

Sandoval.—D. Félix Martinez Alonso.

*Partido judicial de Villarcayo.*

Bocos.—D. Felix Alvarez Garcia.

Berberana.—D. Fernando Arberas Montoya y D. Cayetano Florenciano Burillo.

Dobro.—D. Eustasio Real Fernández.

Espinosa de los Monteros.—Don Atanasio Diego Madrazo y D. Manuel Ruiz Ogarrio.

Junta de Oteo.—D. Victor Hernandez, D. Tomás Ortiz Baranda, D. Leopoldo Sáinz Zatón, D. Benigno Oteo Ortega, D. Julian Oribe Muga y D. Cirilo Robredo Castrejana.

Junta de la Cerca.—D. Constantino Rozas Villamor, D. Jerónimo de la Cámara Ortiz, D. Sebastián de Leiva y Fernández, D. José Fernández y Fernández y D. Leocadio Sáinz Terrones.

Junta de San Martín.—D. Vicente Lacalle y Sobrón.

Río de Losa.—D. Luciano Angulo Salazar y D. Vicente Calleja y Torre.

San Martín de Losa.—D. Frutos Campo Perea, D. Dionisio Calleja Torre y D. Paulino Olavarrieta Quincoces.

San Zadornil.—D. Manuel Salazar y Salazar, D. Felipe Pinedo Ochoa, D. Justo Angulo Pinedo y D. Santiago Pinedo Diez.

Villalba de Losa.—D. Agapito

Alafia y Salazar, D. Gregorio Alonso y Mardones y D. Lucio Garcia Ortego.

Burgos 28 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo Benedicto.

*Fiestas y ferias en Aranda de Duero.*

En los días 10 al 16 del próximo mes de Septiembre tendrán lugar las fiestas y ferias con motivo de la festividad de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de las Viñas; celebrándose en los días 11 y 13 dos corridas de toros, que serán estoqueados por los diestros Manuel Torres (Bombita) y José Carmona (Gordito) con sus correspondientes cuadrillas, y en los días del 13 al 16 ambos inclusive se celebrará la feria de ganados que desde hace algunos años y con aceptación creciente viene teniendo lugar en esta villa.

Aranda de Duero 26 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Gerardo Arribas.

## Anuncios particulares

Cuatro por 100 Interior

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Canje de títulos Interior 4 por 100

Habiéndose acordado por la Dirección general de la Deuda el canje de los títulos por terminarse los cupones en 1.º de Octubre, ponga en conocimiento del público que esta casa se encarga de llevar a cabo todas las operaciones mediante el abono de una comisión de medio por mil, siendo el mínimo de percepción 0'50 céntimos.

Desde el día de hoy pueden los que lo deseen hacer la presentación de los títulos.

Burgos 17 de Agosto de 1911.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Caja, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

Doctor O. Urraca,  
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Luis Calvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial